Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0953/2021
18 JUN 2021

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE LA GESTIÓN PARA EFECTUAR EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2021, ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO CONACYT PINV513-18 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN ID 399157"

VISTO Y CONSIDERANDO El Memorándum CEMIT Nº 384/2021 de fecha 02 de junio de 2021 del corriente año, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección de General de Administración y Finanzas Nº 1556 en fecha 02 de junio, en el cual el Encargado de Despacho de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Nacional de Asunción, solicita la ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO CONACYT PINV513-18 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION;

La necesidad de conformar el Comité de Evaluación para los procedimientos de Contrataciones Públicas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el presente llamado se rige bajo los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas;

Que, el Artículo 33º de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" reza: "...Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Oferta...";

Que, el Dictamen de la Dirección de Contrataciones, que considera, para los fines pertinentes, necesaria la aplicación de la modalidad de Contratación por la vía de la Excepción cuyo procedimiento se establece en el Artículo 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que textualmente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que copiado dice: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

Que, el Dictamen de la Dirección de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción mediante Informe Legal y Técnico Nro. 002/2021 de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica, ha expresado que "...no encuentra impedimento legal para llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, debido a que la urgencia está probada, por el documento que acreditan los hechos base del procedimiento que es el Memorándum DGICT N° 384/2021 de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica y las especificaciones técnicas de la adquisición encuentran individualizadas según Memorándum de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica";

La Resolución DNCP N° 1697/2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, la necesidad de brindar mayor transparencia a los procedimientos de Contratación Por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable";

La Resolución DNCP N° 4572 /2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN";

Los Arts. 76 y 77 del Decreto 2992/19, que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás normativas concordantes;

El Decreto 2992/19, que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás normativas concordantes;

LA LEY Nº 6672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;";

ZCVM/CDCA/EMAO/DRDO/dv
DGAYF.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0953/2021
18 JUN 2021

El Decreto Nº 4780/2021 de fecha 25 de enero de 2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6672 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;";

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el inicio de la gestión del llamado a "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2021, ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO CONACYT PINV513-18 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", AL EJERCICIO FISCAL 2021, hasta el monto de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) IVA incluido.

Art. 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para realizar el llamado a "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2021, ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO CONACYT PINV513-18 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".

Art. 3°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para el llamado a "CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 03/2021, ADQUISICION DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPO DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO CONACYT PINV513-18 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", que tendrá a su cargo la verificación y juzgamiento de las ofertas, asimismo la recomendación de la resolución correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones, con los siguientes funcionarios:

Miembros:

Lic. AMADA GONZÁLEZ MUÑOZ, Directora de Contabilidad
Dirección General de Administración y Finanzas.

C.P. MIRIAN CELESTE UNZAIN, Directora de Presupuesto
Dirección General de Administración y Finanzas.

Lic. Quim. GUSTAVO RENE BROZON BENITEZ, Director Interino. CEMIT
Dirección del Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

ZCVM/CDCA/EMAO/DRDO/dv
DGAYF.